

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 07 AGO 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, Sr. José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532, con domicilio en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para la adquisición de herramientas informáticas para la academia de bomberos de dicha Institución, las cuales son necesarias para el desarrollo de las clases teóricas, en pos de la formación de nuevos servidores públicos.

Que asimismo los cuarteles incluidos dentro del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, realizan periódicamente la carga del Registro Único de Bomberos de la Argentina (RUBA), mediante un sistema de Gestión Informática que recopila y administra toda la información relacionada a los recursos humanos, stock de materiales y servicios prestados.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$102.330) a favor del Presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, Sr. José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$102.330) a favor del Presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, Sr. José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida

presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 951/2018



...an Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

